

INFORME RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN
DE LAS ASOCIACIONES CIVILES
CONSTITUIDAS DE APOYO PARA
CANDIDATOS INDEPENDIENTES
DURANTE EL PROCESO ELECTORAL
ORDINARIO LOCAL 2017-2018



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Contenido:

Materia del Informe	1
a) Acciones Emprendidas	2
b) Descripción de Resultados.....	2

Materia del Informe

De conformidad a lo dispuesto en el Capítulo Segundo, del Título Quinto del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, así como el Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Fiscalización, aprobado mediante Sesión Ordinaria del Consejo General el 6 de diciembre de 2018, y el oficio INE/UTF/DRN/46841/2018, del 15 de noviembre del 2018, corresponde al Instituto Electoral de Michoacán, llevar a cabo los procedimientos de liquidación de las Asociaciones Civiles Constituidas como apoyo de Candidatos Independientes del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el Estado, a través del nombramiento de un Interventor.

En virtud de dicha obligación, la Comisión de Fiscalización a efecto de dar seguimiento a las actividades encomendadas a la Coordinación, dentro del Programa Anual de Trabajo para el 2019, en que se determinó como acciones de dicha área central del Instituto el de la Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para apoyo de Candidaturas Independientes, implementó algunas acciones tendentes a agilizar dichos procedimientos, así como de estar en aptitud de establecer las temporalidades bajo las cuales se llevaría a cabo las mismas.

En este orden de ideas, el objeto del presente informe lo constituye otorgar la información respecto de las Asociaciones Civiles que habrán de liquidarse, el momento en que concluyeron sus actividades y cuantas de ellas cuentan con el Acta Constitutiva correspondiente para su disolución.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

a) Acciones Emprendidas

Dentro de las diligencias llevadas a cabo a efecto de dar seguimiento a los trabajos respecto a la liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas como apoyo para Candidaturas Independientes, la Presidenta de la Comisión, mediante oficio IEM-CF/001/2019, del 9 de enero de 2019 y en atención a lo dispuesto en el artículo 39, párrafo segundo, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, solicitó al Presidente del Instituto, si agilizaran los procedimientos para la designación del Interventor correspondientes, a efecto de que el mismo, comenzará las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 40 del referido cuerpo normativo, respecto de la del procedimiento de liquidación de las Asociaciones.

Por otra parte, el 17 de enero de 2017, mediante oficio IEM-CF/002/2009, la Secretaria Técnica de la Comisión, remitió oficio a la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, a efecto de solicitarle la siguiente información:

- Nombre de las Asociaciones Civiles constituidas de apoyo a Candidaturas Independientes;
- Dirección y teléfono;
- Nombre y domicilio del representante legal;
- Fecha en que concluyeron sus actividades;
- Cuales cuentan con Acta Constitutiva.

De dichas solicitudes, se obtuvo la información correspondiente, que se describe como sigue.

b) Descripción de Resultados

De las solicitudes de información remitidas, se obtuvo que se cuenta con 28 Asociaciones Constituidas de Apoyo a Candidaturas Independientes para Diputados y 54 para Ayuntamientos.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

	DIPUTADOS	AYUNTAMIENTO
Sin Acta Constitutiva	2	2
Sin Derecho a Registro	21	14
No registradas	0	3
Registradas	5	35

Por tanto, registradas formalmente se tuvieron 5 para el caso de Diputados, y 35 para ayuntamientos, por tanto, 40 Asociaciones que postularon a Candidatos Independientes.

Mientras que 21 de Diputados no pasaron el periodo de respaldo ciudadano para Diputados y 14 de Ayuntamiento, mismas que serían las asociaciones respecto de las cuales se llevaría a cabo el procedimiento de liquidación y por tanto, un total de 78 Asociaciones.

Por lo que respecta a las 4 Asociaciones que no cuentan con Acta Constitutiva, se revisaría el estado en que se encuentran, pues las mismas al no haber surgido a la vida jurídica, no requieren de disolución.

Asimismo, y a efecto de hacer más descriptivo el presente informe, se adjunta, documento en Excel, en donde se encuentran las particularidades de cada una de las Asociaciones.